

**CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DEL PROGRAMA EC2U PARA MOVILIDADES DE
ESTUDIANTES DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN LENGUAS, CULTURAS Y SOCIEDADES
EUROPEAS EN CONTACTO DE LAS UNIVERSIDADES DE LA ALIANZA DE EC2U
ACREDITADAS EN EL MÁSTER**

CURSO 2026/2027

Por resolución del Rector de la Universidad de Salamanca, con fecha 8 de julio de 2026 se convocan cinco (5) movilidades con cargo al proyecto European Campus of City-Universities (EC2U) destinadas a estudiantes del Máster Universitario en Lenguas, Culturas y Sociedades Europeas en Contacto de EC2U para realizar una estancia de 5 meses en cualquiera de las Universidades de la Alianza EC2U acreditadas en el Máster Universitario en Lenguas, Culturas y Sociedades Europeas en Contacto (Universidad de Pavia, Universidad de Coimbra y Universidad de Poitiers) durante el curso 2026/2027 en régimen de concurrencia competitiva.

OBJETO

Convocar cinco (5) movilidades con cargo al proyecto European Campus of City-Universities (EC2U) destinadas a estudiantes del Máster Universitario en Lenguas, Culturas y Sociedades Europeas en Contacto de EC2U para realizar una estancia de 5 meses en cualquiera de las Universidades de la Alianza EC2U acreditadas en el Máster Universitario en Lenguas, Culturas y Sociedades Europeas en Contacto (Universidad de Coimbra, Universidad de Pavia y Universidad de Poitiers) durante el curso 2026/2027.

CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN DE LA MOVILIDAD

Los interesados en solicitar la movilidad deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

1. Podrán solicitar esta movilidad los estudiantes del Máster Universitario en Lenguas, Culturas y Sociedades Europeas de EC2U de la Universidad de Salamanca.
2. El periodo de estudios deberá tener una duración mínima de un semestre en cada universidad de destino.
3. Competencia lingüística. Los solicitantes deberán acreditar documentalmente un nivel mínimo de idioma inglés equivalente a B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), o, en su caso, un nivel B2 en la lengua oficial de la universidad de destino, de acuerdo con lo establecido en el documento "Actualización criterios generales usal", Estándar de interpretación de documentos válidos para la justificación de nivel de destreza lingüística en la Universidad de Salamanca publicado en el acuerdo de Comisión de Docencia Delegada del Consejo de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2025.
4. La concesión de esta ayuda es compatible con otras becas o ayudas estudiantiles concedidas por el Estado o cualquier otra institución a la que en condiciones normales tendrían derecho.
5. La ayuda EC2U no es compatible con otras becas financiadas con fondos procedentes de la Unión Europea, incluida la ayuda ERASMUS.
6. Los estudiantes seleccionados deberán tener residencia legal en España.

P á g . 1 | 6

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CORCHADO RODRÍGUEZ JUAN MANUEL	08-07-2026 13:15:04



BASES REGULADORAS

Las bases reguladoras se encuentran en la resolución de 26 de septiembre de 2017, del Rectorado de la Universidad de Salamanca (BOCyL nº 190 de 3 de octubre de 2017), por la que se publican las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas a los estudiantes de la Universidad de Salamanca, así como en el proyecto European Campus of City-Universities (EC2U). Las bases reguladoras se encuentran en el proyecto European Campus of City-Universities (EC2U) y en la normativa del programa Erasmus.

SOLICITUDES

Todos los alumnos que soliciten beca deberán cumplimentar el impreso oficial que estará disponible en la página web de EC2U y en la sede electrónica de la Universidad de Salamanca.

Las solicitudes se podrán presentar **desde 14 hasta el 31 de julio de 2026**, ambos incluidos, junto con el CV, carta de motivación y la justificación del nivel de idioma en la sede electrónica de la Universidad de Salamanca, y en el Registro Único de la Universidad de Salamanca en el plazo establecido en la convocatoria. El código de servicio de tramitador es 10201 y deberán establecer como asunto el título completo de la convocatoria especificando EC2U.

TRÁMITES A SEGUIR POR LOS ALUMNOS SELECCIONADOS

Los estudiantes seleccionados deberán ponerse en contacto con la coordinadora local de EC2U [patio de escuelas 6, 1ª planta (despacho 13)] con el objeto de recibir la información disponible.

Además, deberán proporcionar sus datos cuenta bancaria a través del Código Internacional de Cuenta Bancaria o *International Bank Account Number* (IBAN). Esta cuenta deberá permanecer abierta a nombre del titular al menos durante un año en previsión de posibles ingresos.

RENUNCIA Y CANCELACIÓN

Las renunciaciones deben ser comunicadas de forma inmediata a la Oficina EC2U (ec2u@usal.es).

MOVILIDAD Y TRÁMITES A SEGUIR POR LOS ALUMNOS SELECCIONADOS

Los estudiantes seleccionados deberán ponerse en contacto con el Director Adjunto Académico del Máster, Prof. Manuel Aragón Ruiz-Roso, para determinar el programa de estudios a realizar (formalizado en un Compromiso de Estudios).

Igualmente deberán ponerse en contacto con el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación [Benedicto XVI nº 22, 1ª planta (Casa del Bedel)] con el objeto de recibir la información disponible.

Los estudiantes seleccionados deberán ponerse en contacto con la Coordinadora Administrativa Local del Proyecto EC2U de la Universidad de Salamanca con el objeto de recibir la información disponible. A través del correo electrónico: ec2u@usal.es o el teléfono 923 294558.

Además, deberán entregar la documentación requerida, así como proporcionar sus datos de la cuenta bancaria a través del Código Internacional de Cuenta Bancaria o *International Bank Account Number* (IBAN). En esta cuenta deberá figurar como titular el beneficiario de la beca de movilidad.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CORCHADO RODRÍGUEZ JUAN MANUEL	08-07-2026 13:15:04

CONTRATO DE ESTUDIOS

Cada estudiante seleccionado formalizará un contrato con su Universidad, antes de iniciarse el periodo de movilidad, comprometiéndose a respetar las condiciones previamente establecidas hasta la finalización de los estudios previstos.

RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS

Los estudios que se realicen con éxito académico en el extranjero serán reconocidos por la Universidad de Salamanca de acuerdo con lo establecido en las Normas Generales de la Universidad de Salamanca sobre Movilidad Internacional de Estudiantes. El reconocimiento de los estudios realizados por el estudiante en la institución de acogida únicamente podrá ser denegado si el estudiante no alcanza el nivel académico requerido por la institución de acogida o bien si incumple las condiciones relativas al reconocimiento acordadas por las instituciones participantes.

OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

Durante el periodo de movilidad, los estudiantes mantendrán sus obligaciones con la Universidad de origen, realizando de forma ordinaria en ella su inscripción y matrícula y pago de tasas, estando exentos de pagar éstas en la universidad de acogida, donde sin embargo deberán realizar los trámites administrativos de inscripción y matrícula.

FINANCIACIÓN

Grupo 1 Países con costes de vida más altos	Países de la UE y asociados al programa: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia. Terceros países no asociados al programa de las regiones 13 y 14: Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino, Islas Feroe, Reino Unido, Suiza.	400€/mes	250€ mensuales de ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades
Grupo 2 Países con costes de vida medios	Países de la UE y asociados al programa: Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Malta, Portugal	350€/mes	

Ayuda de viaje:

Distancia	Viaje no ecológico.	Viaje ecológico
Entre 100 y 499 km	211€ por participante	285€ por participante
Entre 500 y 1.999 km	309€ por participante	417€ por participante

(*) Ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades:

En movilidades de larga duración, se financiará una cantidad adicional a la correspondiente del apartado anterior de 250 € mensuales a los estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones que figuran a continuación:

Discapacidad

Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento, o un grado de discapacidad equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.

Obstáculos socioeconómicos

Ser beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad o en el curso académico en el que se realice la movilidad.

- Percibir la unidad familiar una prestación de Ingreso mínimo vital / Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma.
- Estar en riesgo de exclusión social.
- Pertenecer a una familias numerosa o monoparental.
- Ser víctima de terrorismo, de violencia de género o en situación de orfandad.
- Encontrarse en una situación de dependencia o con dependientes a cargo.
- Tener un contrato de trabajo a tiempo completo.

Diferencias culturales.

- Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España, o en otro país, en caso de participantes entrantes.

La acreditación por parte de los participantes de cualquiera de las situaciones que dan derecho a la percepción de esta ayuda adicional se deberá realizar en los plazos que se establezcan.

Los estudiantes con menos oportunidades, no pueden ser participantes con beca cero.

Estas becas serán compatibles con cualquier otra ayuda adicional de fondos nacionales, regionales o locales, de organismos públicos o privados, siempre que las correspondientes convocatorias no expresen algo en contra.

La Junta de Castilla y León convoca anualmente ayudas complementarias para financiar movilidades para estudios en el marco del Programa Erasmus. La convocatoria y las condiciones para participar en la misma serán anunciadas a todos los posibles beneficiarios.

Según lo establecido en la legislación vigente en materia de IRPF, esta asignación para gastos de locomoción y gastos de manutención y estancia, quedarán exceptuados de gravamen.

La cuantía global estimada para esta convocatoria es de **11.271** euros con cargo a la aplicación

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CORCHADO RODRÍGUEZ JUAN MANUEL	08-07-2026 13:15:04

presupuestaria relativa a la clave orgánica 18.85.96 y clave funcional 324MB05.

SEGURO DE COBERTURA DE LA MOVILIDAD

Durante el periodo de disfrute de la beca todos los becarios deben contratar obligatoriamente el seguro de cobertura de movilidad internacional de la Universidad de Salamanca, independientemente de los requisitos que en este sentido exija la institución/organismo de destino. Dicho seguro deberá ser contratado por cada estudiante directamente y una copia del mismo tendrá que ser enviada a la Oficina EC2U.

PUBLICIDAD

La presente convocatoria se hará pública en el BOCyL, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Salamanca y en la página Web del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación, así como en la página web de EC2U en Salamanca: Convocatorias - EC2U - Universidad de Salamanca - Website de la alianza EC2U en la Universidad de Salamanca (ec2u-usal.eu)

RESOLUCIÓN

El órgano de instrucción del procedimiento será la Oficina EC2U de la Universidad de Salamanca. La selección de los estudiantes se hará por la comisión académica del Máster de Lenguas, Culturas y Sociedades Europeas en Contacto en un plazo máximo de dos meses a contar a contar desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Se adjudicarán las ayudas a los solicitantes que cumplan con los requisitos y, en caso de empate entre varios participantes, el orden de selección se realizará alfabéticamente por el primero de su apellido de la letra «U», de conformidad con lo establecido en la Resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. (Boletín Oficial del Estado núm. 184, de 1 de agosto de 2025).

NORMATIVA

Esta convocatoria se regirá por las condiciones recogidas en este documento y por la Normativa de Movilidad Académica Internacional de estudiantes de la Universidad de Salamanca disponible en el Servicio de Relaciones Internacionales y en la página Web; <http://rel-int.usal.es/>.

BASE DE GÉNERO

Las referencias a personas, grupos o cargos académicos figuran en las presentes bases de la convocatoria en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará con plena sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como a la política de protección de datos de la Universidad de Salamanca (<https://www.usal.es/aviso-legal>).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CORCHADO RODRÍGUEZ JUAN MANUEL	08-07-2026 13:15:04

PLAZAS

Cinco (5) plazas para la realización de los estudios del Máster Universitario en Lenguas, Culturas y Sociedades Europeas en Contacto en las Universidades pertenecientes a la Alianza EC2U y acreditadas en el Máster de Lenguas, culturas y Sociedades Europeas en Contacto. Universidades de destino:

- 3 plazas para la Università di Pavia (Italia): 5 meses.
- 1 plaza para la Universidade de Coimbra (Portugal): 5 meses.
- 1 plaza para la Université de Poitiers (Francia): 5 meses.

SILENCIO ADMINISTRATIVO

Al vencimiento del plazo máximo establecido en el presente procedimiento sin que se haya publicado la correspondiente resolución, los interesados que hubieren participado podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, y ello, en consonancia con el artículo 8.2.b) de la Resolución de 20 de octubre de 2016, del Rectorado de la Universidad de Salamanca, por la que se publica el Reglamento para la aplicación en la Universidad de Salamanca de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sobre Régimen Jurídico del Sector Público, (BOCYL 31/10/2016).

RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Salamanca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, en virtud de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, con carácter previo y de forma potestativa, podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Salamanca, a fecha de firma electrónica
EL RECTOR

Fdº.: Juan Manuel Corchado Rodríguez

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CORCHADO RODRÍGUEZ JUAN MANUEL	08-07-2026 13:15:04